

Marco regulatorio

Categoría: Marco normativo - Última actualización: Viernes, 04 Junio 2021 15:31

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 5466

» [Constitución de la República de Cuba](#)

» [Gaceta Oficial](#)

» [Ley No. 72 de 1992, Ley Electoral](#). Establece que los procesos electorales son de dos tipos:

a) Elecciones generales, en las que se elige a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, su Presidente, Vicepresidente y Secretario; al Presidente, Primer Vicepresidente, Vicepresidentes, Secretario y demás miembros del Consejo de Estado; a los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular y a su vez Presidentes y Vicepresidentes. Cada cinco años.

b) Elecciones parciales, en las que se elige a los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Presidentes y Vicepresidentes. Cada dos años y medio.

» [Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular](#)

» [Ley 82 de los Tribunales Populares de los Tribunales Populares](#)

Por parte del Consejo de la Administración Provincial

» [Manual de Funcionamiento Interno de las Asambleas Municipales del Poder Popular](#)

» [Ley N° 91, de los Consejos Populares](#): se encarga de regular la organización y atribuciones de los Consejos Populares, los que, además de representar a la demarcación donde actúan, son representantes de los órganos del Poder Popular municipal y nacional. Allí se establece la alta jerarquía de estos órganos respecto a los demás, no solo en su demarcación sino también en las diferentes instancias de dirección en las cuales establecen relaciones de trabajo, de cooperación y coordinación.

» [Acuerdo No 6176 del Consejo de Ministros](#). Reglamento de las Administraciones Locales del Poder Popular, donde se regula la estructura, integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Órgano de la Administración de las asambleas locales del Poder Popular.

» [Acuerdo No 8223 del Consejo de Ministros](#). Modificativo del 6176 de las Administraciones Locales. Establece el cargo de Vicepresidente para la atención al Órgano de la Administración en interés de incrementar la efectividad y eficiencia de la administración local en su gestión, fortalecer sus mecanismos de trabajo y buscar mayor

Marco regulatorio

Categoría: Marco normativo - Última actualización: Viernes, 04 Junio 2021 15:31

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 5466

permanencia y experiencia de quienes se desempeñen en su dirección.

» [Acuerdo 6560 Consejo de Ministros](#): Establece los procedimientos para las administraciones a todos los niveles de dirección, en la recepción, tramitación y gestión de los planteamientos de manera que quede clara la responsabilidad de cada cual en el camino hacia su solución. Ya sea en las reuniones de rendición de cuenta o en los despachos semanales, los planteamientos de los electores llegan al delegado, quien debe tramitarlos como parte de sus deberes. Los planteamientos pueden ser una queja, una denuncia, una solicitud o una sugerencia.

» [LEY 139 DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL](#). Regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal.

Ver además

» [Ley de seguridad social](#)

» [Ley No. 65. Ley General De Vivienda](#)

» [Resolución No.54 del 2018, del MINCIN. GOC-2018-267-EX26. Indicaciones para la organización y ejecución de la protección al consumidor en el sistema de comercio interno](#)